

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVI - N° 3379

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 28 de Agosto de 2001.-

## LEY

LEY N° 2590

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de :  
L E Y

**Artículo 1.-** CREASE el Premio "Comandante Luis Piedra Buena" para destacar en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz un Proyecto Innovador Educativo que surja de los establecimientos educativos oficiales y privados.

**Artículo 2.-** APRUEBANSE las Bases del Concurso Provincial para la elección del mejor Proyecto Innovador Educativo, que forman parte de la presente como Anexo I, las que serán difundidas tanto por el Consejo Provincial de Educación como por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.

**Artículo 3.-** FIJASE el segundo (2do.) jueves del mes de Septiembre de cada año, como fecha para hacer público el resultado de la elección del mejor Proyecto Innovador Educativo y la entrega de los premios correspondientes.

**Artículo 4.-** Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto, serán imputados a la partida de Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.

**Artículo 5.-** COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE AGOSTO DE 2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE OSMAR GODOY

Prosecretario

- Honorable Cámara de Diputados

### ANEXO I

#### BASES DEL CONCURSO

##### 1. DE LA TEMATICA:

Concurso Provincial "Comandante Luis Piedra Buena".-

##### 2. DE LOS PARTICIPANTES:

Se invita a cada escuela del ámbito provincial,

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

ya sea pública o privada a seleccionar de los proyectos presentados cada año por su plantel docente, el que la representará en el presente concurso.

##### 3. DE LA PRESENTACION DE LOS TRABAJOS:

a) El trabajo se presentará en tres (3) ejemplares, cuya extensión no deberá superar las 10 carillas tipo oficio.

b) Deberá ser firmado por el/los docente/s, el equipo de conducción y contar con el aval del Supervisor correspondiente.

c) El trabajo debe registrar las experiencias innovadoras llevadas a cabo, seguimiento de su proceso, actores involucrados, indicadores y ajustes realizados en la propuesta original y todo otro elemento que los responsables consideren relevante para ilustrar la propuesta.

c) Los trabajos serán recepcionados durante la primera quincena del mes de Agosto, en el horario de 10 a 18 horas en la Honorable Cámara de Diputados y dirigidos al Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica de la misma.

##### 4. DE LOS JURADOS:

Para elegir el proyecto que merezca obtener el premio "Comandante Luis Piedra Buena", se constituirá un jurado integrado por:

- El Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica de la Honorable Cámara de Diputados.

- El/la Presidente del Consejo Provincial de Educación ó la persona que éste/a designe.

- El representante de los padres del Consejo Provincial de Educación.

- El/la rector/a de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral ó quien éste/a designe.

El veredicto del Jurado será elevado con actas por triplicado al Presidente de la Honorable Cámara

dé Diputados, para que éste haga pública la decisión y disponga la ceremonia en que se hará entrega de los premios.

##### 5. DE LOS PREMIOS:

Los premios que se instituyen por la presente son:

Al establecimiento educacional del que surgiera el Proyecto Innovador Educativo:

a) Una computadora con impresora láser y un abono de acceso por un año a Internet, ó los elementos por igual valor que la escuela considere prioritario.

##### Al/los docente/s autores:

a) Una pasantía de 5 (cinco) días en otra provincia en relación al proyecto desarrollado para profundizar las experiencias llevadas adelante o el equivalente a los 5 (cinco) días de viáticos y un pasaje de ida y vuelta a Buenos Aires en materiales determinados por el establecimiento educativo que seleccionara su proyecto.

b) Una placa recordatoria.

c) Un certificado que acredite la participación de cada uno, haya sido premiado o no.

##### DECRETO N° 1730

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2001.-

##### VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Agosto del año 2001, mediante la cual se CREA el Premio "Comandante Luis Piedra Buena", para destacar en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz un Proyecto Innovador Educativo que surja de los establecimientos educativos oficiales y privados; y

##### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

##### POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 2590, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Agosto del año 2001, mediante la cual se CREA el Premio "Co-

mandante Luis Piedra Buena", para destacar en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz un Proyecto Innovador Educativo que surja de los establecimientos educativos oficiales y privados.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Arqº. Julio Miguel De Vido

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO Nº 1246

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente GOB-Nº 104.649/01; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia reconocer como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, las desarrolladas en servicio por el agente Néstor Walter MARTINEZ, por el período comprendido entre el 1º de Noviembre de 1991 y hasta el día 31 de Mayo del año 2001;

Que los servicios prestados en el período mencionado fueron en el ámbito de la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta, ámbito laboral que por sus características, y a tenor de los informes técnicos arrojados al actuado, surge que la situación del agente que encuadrada en el Artículo 90º Inciso n) de la Ley Previsional vigente;

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 93º de la norma de referencia, la calificación pertinente debe realizarse por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello y atento a Nota S.L. y T.-Nº 859/01, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECONOCER**, como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, las desarrolladas en servicio por el agente Néstor Walter MARTINEZ, (Clase 1957 - D.N.I. Nº 13.582.586), Agrupamiento: Técnico - Categoría 19, con prestación de servicios en la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta, del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1º de Noviembre de 1991 y hasta el 31 de Mayo del año 2001, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 1782, modificada por la Ley 2060 Artículo 90º Inciso n) y de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

### DECRETO Nº 1248

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 563.616/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la asignación de una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00) de acuerdo al Decreto Nº 2310/00;

Que dichos fondos fueron destinados a solventar los gastos de alojamiento, comida, material y servicios profesionales de los distintos escultores que participaron en el "II Simposio Nacional de Escultura Contemporánea" llevado a cabo desde los días 05 al 15 de Diciembre del año 2000;

Que a fojas 19/51 la Subsecretaría de Cultura, presenta la rendición documentada de la inversión realizada por la suma de PESOS NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 9.074,16);

Que a fojas 52, obra Planilla de Devolución de Fondos, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 425,84) contemplando así el importe asignado;

Que de acuerdo a lo expuesto el Departamento Contaduría dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión ha realizado la correspondiente desafectación del monto asignado mediante Decreto Nº 2310/00, confeccionándose una nueva afectación definitiva obrante a fojas 54;

Por ello y atento al Dictamen Nº 204/01, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 58;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APROBAR** el gasto que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 9.074,16) en concepto de rendición de gastos de alojamiento, comida, material y servicios profesionales de los distintos escultores que participaron en el "II Simposio Nacional de Escultura Contemporánea", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** la suma citada al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES:

201 - Alimentos y Productos Agropecuarios	\$ 1.258,60.-
205 - Papel, Cartón e Impresos	\$ 4,50.-
225 - Otros Bienes de Consumo	\$ 347,89.-
PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales	
PARTIDAS SUBPARCIALES:	
227 - Transporte y Almacenaje	\$ 126,97.-

230 - Honorarios y Retribuciones a Terceros	\$ 6.169,00.-
250 - Otros Servicios No Personales	\$ 1.167,20.-
TOTAL	\$ 9.074,16.-

del Ejercicio 2000.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arqº. Julio Miguel De Vido

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO Nº 1242

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2001.-  
Expediente MAS-Nº 228.715/01.-

**RECONOCESE, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el importe total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.610,80) y **ABONASE** de dicho importe la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.189,98), al Hospital Regional Río Gallegos, según Factura Nº 0000-00006184/00, y a la firma "INSTITUTO DE ANALISIS MULTIPLE AUTOMATIZADOS S.A.C.I.C.I.", con domicilio en Viamonte 2538/70 de Capital Federal, el importe de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 420,82) según Factura Nº 00001-00001676/00, en concepto de atención de la agente Mónica CLARK (D.N.I. Nº 10.503.391) por Accidente de Trabajo, conforme a lo establecido en el Artículo 13º - Inciso c) del Decreto Nº 1847/72.-

**AFECTASE** el monto citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2001.-

### DECRETO Nº 1243

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2001.-  
Expediente MSGG-Nº 393.921/01.-

**DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 21 de Mayo del año 2001, al agente Planta Contratada - Categoría 17, don Edgard Ismael VON LUCKEN GONZALEZ (Clase 1937 - D.N.I. Nº 18.794.083) quien revistaba en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, cumpliendo funciones en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz.-

**DECRETO N° 1244**

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.660/01.-

**OTORGASE** un Subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 659,97)** a favor del señor Pedro **PARDO** domiciliado en la calle Lago Viedma N° 165 - Casa 18 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará el pago de los servicios de la vivienda que habita.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Pedro **PARDO** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1245**

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.370/01.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por la Florería "El Ceibo", por la suma total de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 2.220,00)**.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Cortesía y Homenaje, del Ejercicio 2001.-

**ABONAR**, a la Florería "El Ceibo", la suma mencionada en el Artículo 1° del presente, para la cancelación de factura presentada al cobro.-

**DECRETO N° 1247**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2001.-  
Expediente MG-N° 564.978/01.-

**OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Puerto Deseado, para hacer frente al pago del S.A.C. 1° cuota del corriente año, por la suma de **PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 83.250,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO:

Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1249**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2001.-  
Expediente MG-N° 557.533/97.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00)** en concepto de adquisición de un Retroproyector Profesional A4, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente.-

**AFECTAR** el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDAS SUBPARCIALES: Maquinarias y Equipamientos de Oficinas, del Ejercicio 2001.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a favor de la firma Comercial **CARLOS E. COSTA** (Proveedor N° 243), con domicilio en la calle Perito Moreno esquina Zapiola de esta ciudad capital la suma mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

**DECRETO N° 1250**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.659/01.-

**DECLARASE** vacante el Registro Notarial N° 26 con asiento en la localidad de Las Heras, por el fallecimiento de su titular el Escribano Alfredo Eduardo **SUARDIAZ**.-

**RESOLUCIONES****I.D.U.V.****RESOLUCION N° 1575**

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2001.-

**VISTO**:

El Expediente IDUV N° 044.521/2.001; y

**CONSIDERANDO**:

Que por el referido Expediente se tramita el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 14/2.001, tendiente a contratar: "El servicio de seguridad y vigilancia bajo el método mixto Hora-Hombre- Vigilancia Electrónica;

que deberá cubrir las Dependencias ubicadas en calle Don Bosco N° 369 - (Sede Central IDUV), Belgrano y Los Pozos (Dirección General de Promoción Social de la Vivienda) y Roca N° 1600 Locales Nros. 08, 10, 13, 16 y 18 del Barrio 100 Departamentos (Dirección General de Programas Habitacionales) y Depósito de Materiales, a cargo de la Dirección General de Obras, sito en calle Hernán Cortés N° 915", por el término de doce (12) meses a contar desde la firma del contrato;

Que Dirección de Administración elaboró la documentación técnica pertinente, que consta de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares siendo el Presupuesto Oficial de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO a razón de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 6.897,00.-) mensuales;

Que por razones de urgencias se deja establecido que las publicaciones en el Boletín Oficial e Imprenta serán de cinco (5) días consecutivos para cumplimentar con la fecha de apertura prevista;

Que es decisión del Honorable Directorio extremar las medidas conducentes a abreviar en lo posible las tramitaciones a fin de proceder rápidamente con el Llamado a Licitación Pública;

Que a fs. 28 la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 27/2.001;

Que se cuenta con la respectiva conformidad;

**POR ELLO**:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE**:

1°.- **APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección de Administración de este Organismo que consta de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 14/2.001 tendiente a contratar: "El servicio de seguridad y vigilancia bajo el método mixto Hora-Hombre- Vigilancia Electrónica; que deberá cubrir las Dependencias ubicadas en calle Don Bosco N° 369 - (Sede Central IDUV), Belgrano y Los Pozos (Dirección General de Promoción Social de la Vivienda) y Roca N° 1600 Locales Nros. 08, 10, 13, 16 y 18 del Barrio 100 Departamentos (Dirección General de Programas Habitacionales) y Depósito de Materiales, a cargo de la Dirección General de Obras, sito en calle Hernán Cortés N° 915", por el término de doce (12) meses a contar desde la firma del contrato por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 14/2.001, tendiente a contratar: "El servicio de seguridad y vigilancia bajo el método mixto Hora-Hombre- Vigilancia Electrónica; que deberá cubrir las Dependencias ubicadas en calle Don Bosco N° 369 - (Sede Central IDUV), Belgrano y Los Pozos (Dirección General de Promoción Social de la Vivienda) y Roca N° 1600 Locales Nros. 08, 10, 13, 16 y 18 del Barrio 100 Departamentos (Dirección General de Programas Habitacionales) y Depósito de Materiales, a cargo de la Dirección General de Obras, sito en calle Hernán Cortés N° 915", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de Septiembre de 2.001, a las 15,00 hs. en Sede I.D.U.V. sita en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

3°.- La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a par-

tir del 24 de Agosto de 2.001, siendo el valor de los mismos de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00.-).

4°.- PUBLICAR por razones de urgencias (5) días consecutivos, en el Boletín Oficial y dar difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

5°.- PASAR a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, vuelva a Dirección General de Programas Habitacionales.-

**Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ**

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER**

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA**

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

P-1

**RESOLUCION N° 1587**

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 023.550/15/2.000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 2117 de fecha 21 de Noviembre de 2.000, se preadjudicó al señor OVIEDO, Raúl Ariel (DNI N° 13.454.550) en condominio con la señora ARTEAGA, Emilia Ana (DNI N° 10.161.947) una unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 106 de la Obra "Plan 400 Viviendas FONAVI en Pico Truncado";

Que no habiéndose recepcionado impugnación alguna contra la citada preadjudicación y encontrándose vencido el plazo legal establecido para su presentación, corresponde propiciar la adjudicación en venta de la unidad referenciada a favor del señor OVIEDO, Raúl Ariel en condominio con la señora ARTEAGA, Emilia Ana;

Que a fs. 40 Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 17/2.001, no formulando objeciones Legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL**

**INSTITUTO DE DESARROLLO**

**URBANO Y VIVIENDA**

**R E S U E L V E :**

1°.- ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 106 de la Obra "Plan 400 Viviendas FONAVI en Pico Truncado"; al señor OVIEDO, Raúl Ariel (DNI N° 13.454.550) en condominio con la señora ARTEAGA, Emilia Ana (DNI N° 10.161.947).-

2°.- SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.-

3°.- NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el punto 1°.-

4°.- REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante y Municipalidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

5°.- PASAR a Dirección Financiera - Departamento Recupero - y Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Asuntos Legales - Departamento Escrituraciones - y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

**Ing° JOSE FRANCISCO LOPEZ**

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**Arq° CARLOS SANTIAGO KIRCHNER**

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA**

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**RESOLUCIÓN N° 1588**

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 041.124/11/2.000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0473 de fecha 20 de Marzo de 2.001, se preadjudicaron cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y cinco (5) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra "PLAN 10 VIVIENDAS FONAVI EN 28 DE NOVIEMBRE", comprendida en el Programa I - Cogestión Solidaria;

Que no habiéndose recibido impugnación alguna a la lista de preadjudicatarios, y encontrándose vencido el plazo legal establecido para su presentación, corresponde propiciar la adjudicación en venta de las unidades habitacionales que integran la Obra "PLAN 10 VIVIENDAS FONAVI EN 28 DE NOVIEMBRE", comprendida en el Programa I - Cogestión Solidaria;

Que a fs. 32 la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 15/00, no tiene observaciones legales que formular;

Que se cuenta con la anuencia de la Superioridad;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL**

**INSTITUTO DE DESARROLLO**

**URBANO Y VIVIENDA**

**R E S U E L V E :**

1°.- ADJUDICAR EN VENTA cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y cinco (5) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra "PLAN 10 VIVIENDAS FONAVI EN 28 DE NOVIEMBRE", comprendida en el Programa I - Cogestión Solidaria; a las personas cuyos datos personales se mencionan en planillas adjuntas, que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

2°.- SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compra Venta entre los adjudicatarios y este Instituto en un todo de acuerdo a lo establecido con la reglamentación vigente.-

3°.- REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante y a la Municipalidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

4°.- PASAR a la Dirección Financiera a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Asuntos Legales (Departamento

Escrituraciones) Dirección Financiera y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVARSE.-

**Ing° JOSE FRANCISCO LOPEZ**

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**Arq° CARLOS SANTIAGO KIRCHNER**

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA**

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**ANEXO I**

**DOS DORMITORIOS**

**PLAN 10 VIVIENDAS**

**EN 28 DE NOVIEMBRE**

**PROGRAMA I - COGESTION SOLIDARIA**

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO
CASTRO, MIRTA DEL C.	DNI N° 24.640.299
CARRIZO, PATRICIA DEL VALLE	DNI N° 24.750.520
RODRIGUEZ, STELLA	
MARIS e/c	DNI N° 25.540.309
ARANE, HUGO ALBERTO	DNI N° 26.663.649
PARIS, MARCELO EDUARDO e/c	DNI N° 25.533.601
GONZALEZ, KARINA V.	DNI N° 27.377.084
QUIROGA, NATALIA	
SILVANA	DNI N° 26.290.594

**TRES DORMITORIOS**

**PLAN 10 VIVIENDAS**

**EN 28 DE NOVIEMBRE**

**PROGRAMA I - COGESTION SOLIDARIA**

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO
ROGEL, MONICA B.	DNI N° 17.281.292
MEDEL, CLAUDIA ROSSNA	DNI N° 23.956.644
CEREZO, VERONICA	
ELIZABETH	DNI N° 22.925.581
GONZALEZ, SUSANA	
HAYDEE	DNI N° 23.579.786
DEL CANTO, ENRIQUE	
OMAR	DNI N° 22.760.110
AGUILA RAMOS, MARIA	
ELENA	DNI N° 18.778.638

**RESOLUCION N° 1589**

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 021.416/14/2.000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 1001 de fecha 01 de Marzo de 2.001, se preadjudicó una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 04, correspondiente a la Obra "Plan 40 Viviendas FONAVI en Gobernador Gregores", a favor de la señora MINARI, Susana Graciela (DNI N° 14.022.054) y su grupo familiar;

Que no habiéndose recepcionado impugnación alguna contra la citada preadjudicación y encontrándose vencido el plazo legal establecido para su presentación, corresponde dar continuidad al trámite;

Que en consecuencia corresponde adjudicar en venta la unidad citada precedentemente, conforme a lo estipulado en la Resolución IDUV N° 1052 de fecha 13 de Septiembre de 1.996, que aprueba el régimen

que regula las condiciones y modalidades de venta y cláusulas de garantía hipotecaria a asumir por los adjudicatarios de viviendas FONAVI y FOPROVI;

Que a fs. 62 Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 48/2.001, no formulando objeciones Legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:

1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la señora MINARI, Susana Graciela (DNI N° 14.022.054) de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Agosto de 1.960, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor CAFFARATTI, Javier Alejandro (DNI N° 12.043.982), de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Julio de 1.958 y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04 correspondiente a la Obra "Plan 40 Viviendas FONAVI en Gobernador Gregores", cuyo precio de venta se fija en PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$26.324,87.-), pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 87,75.-) mas gastos, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/1.996, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- SUSCRIBIR la correspondiente Escritura de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo con las normas en vigencia.-

3°.- NOTIFICAR fehacientemente a la interesada en el domicilio enunciado en el punto 1° de la presente poniendo en conocimiento al mismo, respecto a los alcances previstos en la Resolución IDUV N° 1052/1.996.-

4°.- REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

5°.- PASAR a Dirección Financiera - Departamento Recupero - y Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Asuntos Legales - Departamento Escrituraciones - y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

## RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 1573

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-  
Expediente IDUV N° 044.410/2.001.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 08/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "56 VIVIENDAS SECTOR 6 - AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 08/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "56 VIVIENDAS SECTOR 6 - AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS"; fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Septiembre de 2.001, a las 11,00 hs. en Sede I.D.U.V. sita en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 17 de Agosto de 2.001, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00.-).

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y dar difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-3

## RESOLUCION M.E.O.P.

### RESOLUCION N° 1060

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-

#### VISTO:

El Expediente N° 412.926-MEyOP-00; la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 646/01, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición N° 10 del Consejo Federal Pesquero; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Empresa ALPESCA S.A., cuenta con planta radicada en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, y es propietaria del buque PROMARSA I, tramita la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, para el año 2001, en el marco del Convenio de Administración del Golfo San Jorge;

Que la Disposición N° 140/SPyAP/99 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 82 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento de los permisos de pesca quedando condicionado al cum-

plimiento por parte de la Empresa a la presentación en un plazo de treinta (30) días de la Inscripción en el Registro de Armadores y en el Registro Industrial de la Nación, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada;

Que la Disposición N° 139/SPyAP/00 instituye las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y la Disposición N° 10-CFP-00 establece el pago de un derecho único de extracción por especie y modalidad de pesca, a las que deberá dar cumplimiento la empresa peticionante;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

1°.- AUTORIZASE a partir de la firma de la presente, a la Empresa ALPESCA S.A., con domicilio en Av. Roca 189 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial, en el Golfo San Jorge y excluida la pesca al Sur del Paralelo 47°, hasta el 31 de Diciembre del 2001, con el buque que se indica en el marco del Convenio de Administración del Golfo San Jorge y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buques	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
PROMARSA I	072	Congelador	\$ 23.850,00

2°.- OTORGASE al buque, PROMARSA I, el permiso de pesca Irrestringido, con un cupo de langostino de 180 toneladas.-

3°.- ESTABLECESE que el presente permiso tiene carácter provisorio, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de la Empresa a la presentación en un plazo de treinta (30) días de la Inscripción en el Registro de Armadores y en el Registro Industrial de la Nación, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada.-

4°.- ESTABLECESE que la Empresa ALPESCA S.A. deberá dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de los buques, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.

5°.- ESTABLECESE que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

C.P. WALDO J.M. FARIAS

Ministro de Economía y

Obras Públicas

Arq°. MARTA DELUCCHI

Sec. de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

## DISPOSICIONES S.P.y A.P.

### DISPOSICION N° 165

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2001.-

#### VISTO:

El Expediente N° 414.224-MEOP-2000; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 186-SPyAP-00 y ampliatoria N° 44-SPyAP-01 se tramitó sumario administrativo a la Empresa Univpesca S.A., responsable del B/P Codepeca IV -Mat. N° 1012, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fechas 15 al 18 de Abril y 2 de Mayo de 2000 y a la Disposición N° 060 y 064-SPyAP-2000 con fechas 14 de Abril de 2000;

Que notificada fehacientemente la imputada rechaza los cargos y ejerce plenamente su derecho de defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizada la documentación aportada a la causa queda fehacientemente probada la actividad de pesca sin permiso desarrollada por el buque Codepeca IV en aguas de Santa Cruz entre las fechas 15 al 18 de Abril de 2000;

Que no se halla probada fehacientemente la falta imputada por Disposición N° 44-SPyAP-2000;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 177-AL-SPyAP-01 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Univpesca S.A., por infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fechas 15 al 18 de Abril de 2000, procediendo el sobreseimiento en los cargos efectuados con fechas 13 y 14 de Abril y 2 de Mayo de 2000 por Disposición N° 186-SPyAP-00 y 44-SPyAP-01;

Que asimismo procede la aplicación del Art. 22° del referido Decreto, multa equivalente a la mercadería capturada ilícitamente en las fechas 15 al 18 de Abril de 2000 y valores establecidos por Disposición N° 162-SAM-91;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme Disposición N° 138 y 250-SPyAP-99 de carácter firme, la falta que nos ocupa corresponde a la segunda reincidencia siendo de aplicación el Art. 21° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 186-SPyAP-00 y su ampliatoria N° 44-SPyAP-01, a la Empresa Univpesca S.A., responsable del B/P Codepeca IV -Mat. N° 1012, congelador, hallándose probada la infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fechas 15 al 18 de Abril de 2000 y proceder el sobreseimiento en los cargos efectuados con fechas 13 y 14 de Abril y 2 de

Mayo de 2000, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa Univpesca S.A., con multa de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 44.175,70), incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90 con fechas 15 al 18 de Abril de 2000, con más la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 8.835,14) correspondiente a la segunda reincidencia, de acuerdo a los Arts. 21° y 23° del citado Decreto, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** a la Empresa Univpesca S.A., con multa de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 83.146,45), equivalente a la captura obtenida ilícitamente, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- **SOBRESEER** a la Empresa Univpesca S.A. en los cargos efectuados con fechas 13 y 14 y 2 de Mayo de 2000 por Disposición N° 186-SPyAP-00 y N° 44-SPyAP-01, por lo expresado en los considerandos.-

5°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa Univpesca S.A., por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 75,20), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

6°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa Univpesca S.A., en su domicilio constituido en Maipú N° 193 - Piso N° 1 -Ofic. 1 - Río Gallegos que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas y costas impuestas por la presente, a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz o Sucursales, pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

7°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente, se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido, por el punto 14, apartado a) 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

8°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

### DISPOSICION N° 169

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2001.-

#### VISTO:

El Expediente N° 401.213-MEOP-2001; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 106-SPyAP-01, se inició sumario administrativo al Sr. Vivar Juan (DNI N° 10.789.484), conforme Acta de Constatación labrada con fecha 12 de Abril de 2001, en el paraje denominado el "75", quien fuera detectado pescando con elementos prohibidos;

Que notificado fehacientemente el imputado, presenta descargo en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, en tiempo y forma;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 247-AL-SPyAP-01, procede la aplicación de sanción multable al Sr. Vivar Juan, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 106-SPyAP-01, al Sr. Vivar Juan (DNI N° 10.789.484), hallándose probada la infracción imputada por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al Sr. Vivar Juan con multa de PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72), falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Sr. Vivar Juan en su domicilio de Codepro 1 - Casa 118 de Río Gallegos, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz S.A. o Sucursales, pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas impuestas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

## DISPOSICIONES SINTETIZADA D.P.T.

### DISPOSICION N° 153

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto del 2001.-  
Expediente N° 415.946/01.-

SANCIONASE con TRES MIL CIENTO CINCUENTA U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M. a la Empresa SADE ING. Y CONST. S.A. y/o titular del dominio T-049896, de acuerdo a los Art. 34, 40



Inc. b) y Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 154**

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto del 2001.-  
Expediente N° 414.622/00.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa PALMA S.R.L. y/o titular del dominio WIA-739, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 155**

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto del 2001.-  
Expediente N° 415.640/00.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. a la Empresa TRANSPORTADORA AUSTRAL S.A. y/o titular del dominio ROU-074, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 156**

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto del 2001.-  
Expediente N° 415.804/00.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. a la Empresa ORELLANA CASTILLO ONOFRE ELIZANDRO y/o titular del dominio AAT-879, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de

de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 157**

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2001.-  
Expediente N° 413.845/00.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M. a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o titular del dominio DHU-528, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/01.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 158**

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2001.-  
Expediente N° 415.943/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M. a la Empresa CASTRO DANIEL EDUARDO y/o titular del dominio CEF-381, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/01.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 159**

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2001.-  
Expediente N° 401.368/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa OLAVARRIA GUSTAVO RUBEN y/o titular de la unidad DODGE DACOTA PICK UP motor N° 614722, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de

contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/01.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 160**

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2001.-  
Expediente N° 415.585/00.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. Y TRES MIL B.M. a la Empresa PEREZ ALONSO MANUEL y/o titular del dominio CRB-296, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/01.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 161**

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2001.-  
Expediente N° 415.582/00.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa VELASCO CHRISTIAN DANIEL y/o titular del dominio BTI-549, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/01.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**EDICTOS**

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal con asiento en Río Gallegos, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaría de Ejecuciones Especiales a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "AFIP DGI, c/AHUMADA,

**JULIO CESAR, S/EJECUCION FISCAL** Expte. 833-183-98, la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 1 de Septiembre de 2001, a las 17:30 horas, en el domicilio sito en calle España N° 254 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en Marcelino Alvarez N° 515, individualizado como Mz. 723 "D" - Parcela 2 - Sección A - Circ. II - Matrícula 11.495 de Río Gallegos. Se trata de una vivienda alpina, ubicada sobre una calle doble mano, pavimentada. El terreno es rectangular con 11m. de frente x 20 m. de fondo. La vivienda es de material concreto. Posee veredas perimetrales más una entrada vehicular embaldosada. En la planta baja encontramos: **living** con techo de machimbre con cabios a la vista; **baño principal**: completo, con multifaz; **cocina** con piso cerámico, con pileta, bajomesada y cocina (ventanal amplio con vista al jardín) y **lavadero** con pileta y termotanque. En la planta alta, a la cual se accede por una escalera desde el living encontramos **dos dormitorios** alfombrados con grandes ventanas y sin placard. Aquí se agregó una reforma incorporando un **2° baño completo** con bañera, revestido con cerámicos de color. Posee un patio posterior, todo cercado con medianeras y parquizado. En muy buen estado de conservación y se encuentra desocupado.- **BASE: \$ 7.624,00; SEÑA: 10%; COMISION: 3%**; todo al contado, en el acto de remate y a cargo del comprador, quien podrá tomar posesión una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio.- **DEUDAS:** A la Municipalidad de Río Gallegos, (al 17-07-00) \$ 1.747,53 por pavimento; \$ 205,76 por red cloacal y \$ 2.364,98 por Servicios Retribuidos e intereses.- S.P.S.E.: \$ 1.842,31 (al 11-07-01) en concepto de saneamiento y energía eléctrica.- **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por los interesados los días 30 y 31 de Agosto de 11 a 12 hs.- **RIO GALLEGOS, de Agosto de 2001.-**

**VIVIANA INES GEROLDI**  
Secretaria Federal

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Zulema Esther Ubios Vasquez en los autos caratulados **"UBIOS VASQUEZ ZULEMA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. U - 9905/01.-**

Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Luis Esteban Canelo con asiento en Avda. Roca 805 de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten, en autos: **"CARCAMO MANSILLA MANUEL DE JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° C-8994/01.-**Publíquense edictos por tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2001.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don CEFERINO LUIS COLEHAUE y doña MARIA LUISA PAILAFAN para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"COLEHAUE CEFERINO LUIS Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° C-8395/01).- PUERTO SAN JULIAN, 04 de Julio del año 2001.-**

**Dra. CECILIA CAMBON**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por Despacho de S.S. el Sr. Juez Dr. Luis E. CANCELO a cargo del Juzgado Provincial de Primera

Instancia N° 2, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de SANCHEZ, Bienvenido Rodolfo en los autos caratulados **"SANCHEZ, Bienvenido Rodolfo S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. S-9750.** El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**

Secretario

P-3

**LICITACION**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**LICITACION PUBLICA N° 27/2001.- CONTRATACION PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL COMPLEJO CULTURAL SANTA CRUZ.-**

**APERTURA DE OFERTAS: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2001 A LAS 15:00 HORAS.**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www. scruz. gov. ar>.-**

P-2

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3379**

**LEY**

2590 - CREASE el Premio "Comandante Luis Piedra Buena" para destacar en todo el territorio de la Pcia. de Santa Cruz un Proyecto Innovador Educativo.- .....Pág. 1

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

1730 - PROMULGASE bajo el N° 2590, la Ley sancionada por la H.C.D. en Ses. Ord. de fecha 9-08-01.-  
1246 - RECONOCER como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez por el agente Néstor Walter MARTINEZ, con prestación de servicios en la D.G.B.O. e I.-  
1248 - APROBAR el gasto que asciende a la suma de \$ 9.074,16 en concepto de rendición de gastos de alojamiento, comida, etc. para los que participaron en el II Simposio Nacional de Escultura Contemporánea.- .....Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

1242 - 1243 - 1244 - 1245 - 1247 - 1249 - 1250.- .....Pág. 3

**RESOLUCIONES**

1575-1587-1588-1589-1573-L.D.U.V.-01 - 1060-M.E.O.P.-01.- .....Págs. 3/5

**DISPOSICIONES**

165-169-S.P.yA.P.-01 - 154-155-156-157-158-159-160-161-D.P.T.-01.- .....Págs. 6/7

**EDICTOS**

AFIP DGI c/AHUMADA - UBIOS VASQUEZ - CARCAMO MANSILLA - COLEHAUE - SANCHEZ.- .....Págs. 7/8

**LICITACION**

27-M.G.-01.- .....Pág. 8